REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Enero de 2012.
DECRETO ALC. Nº 145/12.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 4 letra b); Memorando Nº 079/12 de fecha 09 de Enero de 2012, emanado de la Dirección de Control, que aprueba la rendición de cuentas presentada por el Señor José Luis Astorga Verdugo, funcionario del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, correspondiente a gastos menores del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, los que fueron cubiertos con fondos propios y con el fin de no incurrir en un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **$9.300.- (nueve mil trescientos pesos**), a la Sr. José Luis Astorga Verdugo, funcionario del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Categoría C, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, R.U.T: 15.889.279-0, correspondiente a gastos menores del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo período 2011, los que fueron cubiertos con fondos propios y con el fin de no caer en un enriquecimiento indebido por parte del municipio.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta "Devoluciones" Nº **215.26.01**, del Presupuesto de Salud Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

CESAR VILLANUEVA VEGA
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

apb
Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control